

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dres. Manuel Ramírez Candia y César Manuel Diésel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Abg. Fernando Silva Facetti y el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senadores Nacionales, respectivamente.

Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, a efecto de su intervención en el marco de las siguientes causas: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación” e “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, en atención

a la falta de quórum legal, quedó pospuesto el estudio y consideración de este punto por 21 (veintiún) días.

1b) En la causa caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, en atención a la falta de quórum legal, quedó pospuesto el estudio y consideración de este punto por 21 (veintiún) días.

2a) En la causa N° 371/2020 caratulada: “Abg. MARIANA BEATRIZ LÓPEZ SILVA, Jueza Penal de Garantías N° 02 de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

2b) En la causa N° 97/2020 caratulada: “Abgs. ANALÍA INÉS RODRÍGUEZ PALACIOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Presidente Franco, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná; ALCIDES AGUSTÍN GIMÉNEZ ZORRILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de Ciudad del Este, Sede del Departamento de Alto Paraná y CLAUDELINA ALICIA CORVALÁN NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad Especializada en la Niñez y la Adolescencia N° 01 de Ciudad del Este s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3a) En la causa N° 161/2020 caratulada: “Investigación Preliminar”, con la excusación del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, y por la no concurrencia de los 5 (cinco) votos coincidentes exigidos por el artículo 7° de la Ley N° 3759/2009, el Jurado resolvió archivar la investigación preliminar y no hacer lugar el enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Cynthia Paola Páez Mancüello.

3b) En la causa 168/2020 caratulada: “Aida Luz Esquivel Servín c/ Abg. ALICE GONZÁLEZ DELORENZI, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Manuel Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Alice González Delorenzi, por improcedente.

3c) En la causa 292/2021 caratulada: “Abgs. Wildo Ramón Almirón Rojas, Eduardo Ariel González Báez e Iris Magnolia Mendoza Balmaceda c/ Dres. GUILLERMO CASCO

ESPÍNOLA y SANTIAGO GONZÁLEZ BIBOLINI, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con las excusaciones de los Miembros César Manuel Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la acusación formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Guillermo Casco Espínola y Santiago González Bibolini, por improcedente.

3d) En la causa N° 305/2020 caratulada: “Abg. Juan Martín Olmedo Villalba c/ Abg. LICIA TERESITA SÁNCHEZ SEGOVIA, Jueza Penal de Garantías N° 06, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Lici Teresita Sánchez Segovia, por improcedente.

3e) En la causa N° 179/2021 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso del Magistrado Mateo David Amarilla, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Cristina Armoa como Fiscal acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

3f) En la causa N° 180/2021 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso del Magistrado Santiago Trinidad Núñez, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Carmela Ramírez como Fiscal acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

3g) En la causa N° 181/2021 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Victoriana Cáceres, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Cinthia Vera como Fiscal acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

3h) En la causa N° 183/2021 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Gladys Mabel Solís, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Cinthia Vera como Fiscal acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

3i) En las causas N°s 188/2021 y 189/2021 caratuladas: “Cristhian Carrera Valdez c/ Abg. RODOLFO HIRÁN COLMÁN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Carapeguá, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Acusación”, y, “Abg. Nancy Allegretti c/ Abg. RODOLFO HIRÁN COLMÁN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Carapeguá, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular los expedientes, declarar inadmisibles las

acusaciones y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Rodolfo Hirán Colmán, por improcedente.

3j) En la causa N° 215/2021 caratulada: “Nelson Euclides Samudio Paredes y otros c/ Abgs. OSVALDO ENRIQUE GONZÁLEZ FERREIRA, ENRIQUE MERCADO ROTELA y MIRTA ELENA OZUNA DE CAZAL, Miembros de la Sexta Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Manuel Diesel Junghanns, y por mayoría de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar a la dispensa de la solvencia económica, declarar inadmisibles la acusación formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Osvaldo Enrique González Ferreira, Enrique Mercado Rotela y Mirta Elena Ozuna de Cazal, por improcedente.

3k) En la causa N° 248/2021 caratulada: “María Dolores Gómez de Velazco c/ Abg. JUANA MARÍA DEL PUERTO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Concepción, Sede Fiscal del Departamento de Concepción s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Juana María Del Puerto, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con veinticuatro minutos, ante mí que certifico.